

CONSTANCIA: Manizales, Agosto 04 de 2020. A Despacho en la fecha con oficio comunicando embargo de remanentes, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte

Sustanciación N° 530
Rad. 2019-00769-00

El anterior oficio No. 749 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, se incorpora al presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA, para los fines legales pertinentes.

En atención a lo solicitado en el mismo, se tienen por embargados los remanentes y/o Bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar al demandado Andrés Felipe Zuluaga Molina.

Dése respuesta al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, comunicando que la medida allí decretada, SURTIRÁ EFECTOS legales en la debida oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado 61 del 05/08 /2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--